



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

ANUNCIO

Atendiendo a la Resolución nº 252/ 2021 de fecha 5 de julio de 2021 firmada por el Señor Alcalde-Presidente, por la cual se resuelve aprobar las bases reguladoras de la campaña "*Comerç d'Algar, sempre amb tu*" de fomento al pequeño comercio y que a continuación se transcriben:

“Bases reguladoras de la concesión de los cheques regalo dentro del programa de reactivación económica del comercio local Algar de Palancia”.

Preámbulo

Los meses de confinamiento que hemos sufrido y la crisis económica derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19 ha puesto más que nunca en valor la relevancia y el papel fundamental que desarrolla el pequeño comercio en los pueblos.

Esta red comercial da vida, dinamiza y genera riqueza y lugares de trabajo próximos a la vez que permite evitar desplazamientos innecesarios a superficies comerciales de pueblos vecinos.

Vivimos un momento en el que la proximidad, el producto local y la necesidad imperiosa de empujar las economías de los pueblos, hace necesario un esfuerzo extraordinario por parte de las administraciones públicas en este camino.

El pequeño comercio y los locales de hostelería del municipio, resultan imprescindibles y por lo tanto sus valores también. Por este motivo, el Ayuntamiento de Algar de Palancia ha diseñado una completa campaña de apoyo con el título "*Comerç d'Algar, sempre amb tu*" con la voluntad de dar





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

un paso adelante en la recuperación económica de nuestro pueblo y en el fomento de nuevos hábitos de consumo locales.

Se han planificado una serie de iniciativas coordinadas y que se irán desarrollando y que tienen como prioridad poner en valor el papel del comercio local y los locales de hostelería del municipio de Algar de Palancia, tejiendo toda una campaña ciudadana de apoyo y fomento del consumo de los productos y servicios que ofrecen estos establecimientos.

Por eso, la iniciativa que se lleva a cabo es la concesión a los ciudadanos y ciudadanas de unos **cheques regalo** para consumirlos en los comercios y locales de hostelería del municipio y ayudar a su reactivación económica.

Normativa aplicable

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decreto de 17 de junio de 1955 por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 33. g) Ley 8/2021, de 23 de junio, de régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Resto de normativa aplicable.





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

1. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de adhesión de los comercios y locales de hostelería del municipio de Algar de Palancia a la campaña de Algar de Palancia **“Comerç d’Algar, sempre amb tu”** y la concesión de cheques regalo por valor de 50 euros a los ciudadanos y ciudadanas, para gastar en los comercios y locales de hostelería del municipio adheridos a la campaña. Cada persona podrá ser beneficiaria de un cheque regalo. Está previsto que se emitan hasta 100 cheques regalo.

2. Publicidad y transparencia

Estas bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3. Requisitos de los beneficiarios: personas físicas y empresas beneficiarias

Se consideran beneficiarios de estas ayudas los comercios y locales de hostelería que se encuentren ubicados en el municipio de Algar de Palancia y las personas físicas mayores de 18 años que realicen compras en los comercios y locales de hostelería, adheridos a la campaña.

- Figurar de alta en el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Encontrarse al corriente en el pago de impuestos, tasas y otras obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Algar de Palancia.
- No incurrir en alguna de las circunstancias establecidas a los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (Valencia)

Los requisitos de las personas para adquirir los cheques regalo son: Tener mínimo 18 años cumplidos y presentar documento identificativo para hacerle entrega.

4. Plazo de presentación de las solicitudes por los comercios y locales de hostelería que se quieran adherir a la campaña.

Los establecimientos que se quieran adherir a esta iniciativa utilizarán el modelo de solicitud que figura al anexo de estas bases y lo presentarán en el Ayuntamiento de Algar de Palancia, de forma presencial en Plaza Castellón nº 2 de Algar de Palancia o por registro telemático o en cualquiera de los registros que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido al alcalde de Algar de Palancia, junto con la siguiente documentación:

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en su punto 3 (anexo 2).

El Ayuntamiento podrá requerir a las personas físicas y establecimientos cualquier documento aclaratorio o de comprobación para resolver el expediente. Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte de los establecimientos deberán presentarse dentro de los 7 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Finalizado el plazo para la adhesión de los comercios interesados, se hará público el listado de establecimientos adheridos.

5.- Funcionamiento de la Campaña.

Una vez publicada la lista de comercios y establecimientos adheridos:

- El Ayuntamiento repartirá a cada uno de los comercios y locales de hostelería tarjetas para sus clientes y se encargará de hacer la correspondiente difusión de la campaña.





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

- Los clientes deberán comprar o consumir en los locales que participen un mínimo de 10 euros para obtener la tarjeta sellada por el establecimiento. El establecimiento deberá sellar o cuñar la tarjeta para que sea válida (no se aceptarán aquellas tarjetas firmadas, que no lleven cuño o sello del establecimiento o local).
- El establecimiento o local deberá sellar cada tarjeta una sola vez.
- La tarjeta deberá contener mínimo 4 sellos de 4 establecimientos diferentes.
- Una vez completa la participación, la persona rellenará sus datos y depositará dicha tarjeta en el espacio ubicado en las Oficinas del Ayuntamiento de Algar de Palancia para optar al sorteo final de los premios.
- **Las tarjetas se podrán depositar correctamente cumplimentadas hasta el 10 de septiembre, inclusive.**

NO hay límite de tarjetas a depositar por persona: cuantas más tarjetas deposite correctamente la persona, más posibilidades de premio, pero solamente podrá ser beneficiaria de uno de los premios.

- Tras el sorteo que se realizará en el Ayuntamiento, de forma pública, se hará entrega de los cheques regalo a las personas premiadas, las cuales deberán **consumirlos antes del 1 de noviembre de 2021**.
- Los cheques serán nominales y numerados y estarán asignados a la persona premiada.

6.- Obligaciones de los comercios y locales de hostelería en esta Campaña.

- Entregar las tarjetas correctamente selladas a los clientes.
- Aceptar las presentes bases de la Campaña.
- Aceptar los cheques regalo, previa comprobación de su originalidad y posteriormente justificarlos ante el Ayuntamiento para recibir su reembolso.
- Presentar los cheques regalo originales, que se hayan consumido en su establecimiento antes del 30/11/2021, junto con la factura por importe





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

total de los cheques presentados con impuestos ya incluidos en la cantidad, en el Ayuntamiento de Algar de Palancia.

7.- Procedimiento de concesión

Una vez presentadas las justificaciones, el órgano instructor que se nombre a su efecto a la convocatoria, después de haber comprobado que los establecimientos cumplen los requisitos y documentación establecida anteriormente, emitirá informe y mediante decreto de alcaldía se dará a conocer la relación de establecimientos beneficiarios de la Campaña y las cantidades reconocidas, en la página web del Ayuntamiento de Algar de Palancia.

8.- Participación de los establecimientos adheridos a la campaña.

La participación a la campaña se totalmente gratuita por los comerciantes.

Los establecimientos acogidos a la campaña se comprometen a aceptar los cheques regalo como forma de pago por parte del cliente.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento o cualquiera de los órganos de control financiero competentes y colaborar y facilitar toda la documentación que se los requiera en el ejercicio de estas funciones de control.

En el caso de que hubiera algún incumplimiento por parte de los establecimientos adheridos, el Ayuntamiento podrá cancelar la adhesión de los mismos al programa de cheques regalo y aplicar las medidas derivadas del incumplimiento al hecho que pueda corresponder.

De manera excepcional se permitirá la presentación de las facturas y de la documentación justificativa, por parte de los comerciantes adheridos, con anterioridad a la finalización de la campaña.





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

Presentada la documentación justificativa por parte de los establecimientos adheridos a la campaña, se emitirá resolución aprobando la cuantía de las subvenciones para cada uno de los establecimientos adheridos.

9.- Crédito presupuestario

El importe máximo que se podrá destinar a los cheques regalo es de 5.000€ a cargo a la aplicación 430.479 denominada Campañas fomento del Comercio, del presupuesto municipal vigente.

10.- Recursos

Contra la aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía del Ayuntamiento de Algar de Palancia en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. O bien, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales competentes en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el que disponen los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

**ANEXO1
SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA
"COMERÇ D'ALGAR, SEMPRE AMB TU" PARA LA PROMOCIÓN Y
REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE ALGAR DE PALANCIA.**

Nombre y apellidos:

Nombre del establecimiento:

DNI/CIF:

IAE/CNAE:

Dirección:

CP:

Localidad:

Correo electrónico: Teléfono:

Representado por: DNI/NIE:

DECLARO:

Que acepto las bases reguladoras de la concesión de los cheques regalo dentro de la campaña "Comerç d'Algar, sempre amb tu" que se enmarca dentro del programa de reactivación económica del comercio local de Algar de Palancia y por la presente,

SOLICITO:

La adhesión a la campaña que promueve el Ayuntamiento de Algar de Palancia, al amparo de la convocatoria de la concesión de los cheques regalo, dentro de la campaña "Comerç d'Algar, sempre amb tu" que se enmarca dentro del programa de reactivación económica del comercio local de Algar de Palancia.

Algar de Palancia, de de 2021

Firma de la persona interesada.

AL SR. ALCALDE DE ALGAR DE PALANCIA

De conformidad al que dispone la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que los datos personales contenidos en la solicitud de admisión, documentación que se acompañe a esta o que se genere a resultas de esta convocatoria, son objeto de recogida para su tratamiento única y exclusivamente para el ejercicio de funciones propias de esta Administración, dentro del presente procedimiento selectivo para su convocatoria, tramitación, calificación y resolución, por lo cual se informa que los datos se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal, del cual es responsable este Ayuntamiento, y que en caso de que sea necesario a los efectos de cumplir con los principios de publicidad y transparencia del procedimiento, algunos datos personales de los aspirantes pueden ser publicadas en el BOP, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento o en la página web municipal.





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

**ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLEN
LOS REQUISITOS DE LAS BASES.**

(Nombre y apellidos): _____ con DNI _____

como representante legal del establecimiento

con CIF _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el comercio o local de hostelería se encuentra ubicado en el municipio de Algar de Palancia.
- Que figuro de alta en el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio de Algar de Palancia.
- Que me encuentro al corriente en el pago de impuestos, tasas y otras obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Algar de Palancia.
- Que no me encuentro en ninguno de las circunstancias que me impidan adquirir la condición de persona beneficiaria de la ayuda económica, previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Algar de Palancia a _____ de _____ de 2021

Sello del establecimiento

Firma del representante legal

AL SR. ALCALDE DE ALGAR DE PALANCIA.

